



“ 2024- Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

INFORME DE AUDITORÍA N° 07/2024

Proyecto:

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE DERECHO (AREA CENTRAL)

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S _____ / _____ D.

JUNIO 2024

TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	6
I- Objeto	7
II- Alcance	7
III- Marco de referencia	8
IV- Tarea Realizada	10
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	12
VI- Conclusiones	13

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **07/2024**
Área Auditada: **FACULTAD DE DERECHO - ÁREA CENTRAL**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Derecho (Área Central), en el lapso comprendido entre el 08/03/2024 y el 22/05/2024, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/10/2023 al 31/03/2024.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

A continuación se describe la principal observación:

Observación:

1. Se verificó que, en algunos de los expedientes de contratación de personal, no se han incorporado en las actuaciones la declaración jurada de cargos, dedicación y horarios de labor actualizada, título habilitante afín a las tareas a desarrollar y constancia de situación fiscal ante AFIP actualizada.

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 22/05/2024 al Sr. Decano, mediante NO-2024-00376922-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con fecha 10/06/2024, es receptada mediante NO-2024-00439945-UNC-DEC#FD, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

Recomendación:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en Ordenanza HCS 05/2012 - Art. 16 - Documentación a presentar para la contratación de personal sin relación de dependencia.

Conclusiones:

Del análisis realizado se puede concluir que, en general, existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines incorporar en las actuaciones administrativas los informes que justifiquen dicha contratación y la documentación actualizada del personal a contratar, resaltando la importancia del título habilitante afín a las tareas a desarrollar.

Se destaca la buena predisposición del personal del Área Contable y de las autoridades de la Facultad, atendiendo los pedidos de los auditores actuantes y llevando a cabo las acciones necesarias para subsanar gran parte de los hallazgos detectados al inicio de la presente verificación.

Córdoba, 18 de junio de 2024.

Proyecto: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**
Informe N° **07/2024**
Área Auditada: **FACULTAD DE DERECHO - ÁREA CENTRAL**

INFORME ANALÍTICO

I - OBJETO

Evaluar la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

II - ALCANCE

La tarea de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en el Área Económico-Financiera de la Facultad de Derecho (Área Central), en el lapso comprendido entre el 08/03/2024 y el 22/05/2024, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el período 01/10/2023 al 31/03/2024.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Facultad de Derecho (Área Central) desde el 01/10/2023 al 31/03/2024. En el Sistema SIU-DIAGUITA, para el período analizado, se registraron 2 Licitaciones Privadas. En el Sistema MICURÉ se registraron 5 contratos de personal sin relación de empleo público, vigentes para el periodo analizado.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

MUESTRA: en el marco del proyecto referido, se verificaron 2 procedimientos licitatorios (100% del universo) y 5 contratos sin relación de empleo (100% del universo), en los 6 meses anteriores al inicio de la presente auditoría, analizando los procedimientos seleccionados, adjudicaciones, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las conclusiones sobre el objeto de la tarea realizada en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III - MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Facultad de Derecho es la más antigua de la República Argentina. Anteriormente estaba integrada por tres escuelas: la Escuela de Abogacía, la Escuela de Ciencias de la Información y la Escuela de Trabajo Social; quedando desde el 12 de diciembre de 2015 (por resolución de la Asamblea Universitaria), integrada solo por la primera pasando las otras dos a ser facultades independientes (Facultad de Ciencias de la Comunicación y Facultad de Ciencias Sociales respectivamente).

La Facultad cuenta con ocho Secretarías, a saber: Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Posgrado, Secretaría de Extensión y Relaciones Internacionales, Secretaría de Ciencia y Técnica, Secretaría de Administración, Secretaría de Legal y Técnica y Secretaría de Graduados.

Actualmente la Facultad ofrece las carreras de grado de Abogacía, Notariado y Profesorado en Ciencias Jurídicas. A su vez, dicta la carrera de pregrado de Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal. Entre las carreras de posgrado se encuentran: Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, Doctorado en Ciencias Política, Maestría en Derecho Administrativo, Maestría en Derecho y Argumentación, Maestría en Derecho Civil Patrimonial, Maestría en

Sociología, Maestría en Derecho de la Vejez, Maestría en Derecho Constitucional, Especialización en Derecho de Familia, Especialización en Derecho Laboral, Especialización en Derecho de los Negocios, Especialización en Derecho Penal, Especialización en Derecho Procesal, Especialización en Derecho Público y Especialización en Derecho Tributario. Se pueden mencionar también las diplomaturas, entre ellas: Diplomatura Derechos de la Niñez y Adolescencia Abogado/a de NNyA, Diplomatura en Diplomacia Contemporánea, Diplomatura Universitaria en Derecho de la Seguridad Social y el Trabajo, Diplomatura Universitaria en Género, Derecho y Violencias y Diplomatura en Derecho a la Privacidad y Protección de Datos Personales.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del proyecto referido a **COMPRAS Y CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en el **FACULTAD DE DERECHO (ÁREA CENTRAL)**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes del cobro de tasas por compensación de gastos, cursos, talleres, congresos, como así también, los provenientes de Convenios celebrados con terceros.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación - Dec.PEN N° 1023/01, y Dcto N° 1030/16.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC - Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC (REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC - Acápites “sin relación de empleo público” - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC - Ord. HCS N° 09/12.
- Régimen de Precio Testigo - Resolución SIGEN N° 229/2022.

- Decretos PEN N° 1189/12 y 1191/12.- Régimen de contratación para el Estado Nacional, en los rubros combustible y pasajes aéreos, respectivamente.
- Pliego único de bases y condiciones generales - Disposición N° 63-E/2016.
- Impuesto a los Sellos - Ley Impositiva Anual Provincia de Córdoba.
- Resoluciones y Circulares de la SGI de la UNC.

IV - TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
2. Al inicio de la presente auditoría, se verificó que los expedientes de contratación de personal han sido caratulados con el código UNIV00999 -Trámite Genérico en el Sistema GDE, en lugar de GENE00022 - Contratacion de Personal.
Durante el transcurso de la presente auditoría, la Facultad ha comenzado a caratular los expedientes de contratación de personal sin relación de empleo bajo el código GENE00022 - Contratacion de Personal.
3. Al inicio de la presente auditoría, se verificó en los expedientes incluidos en la muestra, que las facturas de honorarios profesionales no se encontraban cargadas en el sistema oficial creado para Control de Monotributistas.
Durante el transcurso de la presente auditoría, la Facultad ha comenzado a registrar en el Sistema de Control a Monotributistas todos los pagos realizados en concepto de honorarios profesionales.
4. Se verificó dentro de la muestra seleccionada, la correlación del pago de honorarios registrados en el sistema contable PILAGÁ, con los contratos registrados en el sistema MICURE.
5. Se verificaron las actuaciones referidas a las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las distintas etapas de contratación, autorizaciones, publicaciones, pliego de condiciones, requisitos de las ofertas, adjudicaciones y recepción definitiva.
Resulta oportuno aclarar que durante el proceso de la presente auditoría,

no se pudo verificar la existencia de un procedimiento licitatorio vigente tanto para la contratación del servicio de limpieza como para el de servicio de bar y cafetería, estando ambos procedimientos en trámite bajo número de expedientes EX-2023-01072644 UNC-ME#FD y EX 2023-01072641 -UNC-ME#FD respectivamente.

6. No se pudo verificar la resolución de autorización y aprobación de la máxima autoridad para las operaciones de contratación por compra menor o caja chica.

Durante el transcurso de la presente auditoría, la Facultad ha emitido las resoluciones decanales faltantes, autorizando y aprobando los gastos efectuados por compra menor o caja chica. Asimismo, se ha emitido la Resolución Decanal RD-2024-611-E-UNC-DEC#FD, la cual establece que los expedientes (Código de Trámite GDE: GENE00112 – Pago a Proveedores con fondos de la dependencia) por medio de los cuales se autorizan los pagos de compras y contrataciones por caja chica o menores, conforme lo establecido por la ORD HCS N ° 5/2013 Art. 2, apartado VII, deben ser ratificados mediante resolución del Sr. Decano dentro de los 30 días.

7. No se pudo verificar la incorporación de la resolución decanal que autoriza la liquidación de viáticos en el expediente EX-2023-00823863-UNC-ME#FD.

Durante el transcurso de la presente auditoría, se ha emitido la Resolución RD-2024-613-E-UNC-DEC#FD de fecha 06/06/2024 convalidando lo actuado.

8. Se verificó la incorporación en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares la cláusula que establece que todo adjudicatario será evaluado y calificado en el Registro de Evaluación de Proveedores (REP) de la UNC.

V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

Observaciones:

1. Se verificó que, en algunos de los expedientes de contratación de personal, no se han incorporado en las actuaciones la declaración jurada de cargos, dedicación y horarios de labor actualizada, título habilitante afín a las tareas a desarrollar y constancia de situación fiscal ante AFIP actualizada. Ejemplo: EX-2022-546942-UNC-ME#FD, EX-2022-843710-UNC-ME#FD, EX-2021-212212-UNC-ME#FD (sí se adjunta título habilitante).
2. No se pudo constatar, en algunos de los expedientes de contratación de personal, la incorporación de los Informes de factibilidad presupuestaria e informe del cumplimiento de las normas legales pertinentes. Ejemplo: EX-2022-546942- -UNC-ME#FD, EX-2022-843710- -UNC-ME#FD (sí se adjunta informe de factibilidad presupuestaria), EX-2021-212212- -UNC-ME#FD.

Opinión del auditado:

Se solicitó el día 22/05/2024 al Sr. Decano, mediante NO-2024-00376922-UNC-AUD#UAI, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Luego de haber solicitado una ampliación de plazos para la contestación, con fecha 10/06/2024, es receptada mediante NO-2024-00439945-UNC-DEC#FD, la respuesta a lo solicitado, instrumentando los procedimientos administrativos necesarios para comenzar con la regularización de la mayoría de las observaciones.

Recomendaciones:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en Ordenanza HCS 05/2012 - Art. 16 - Documentación a presentar para la contratación de personal sin relación de dependencia.
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en Ordenanza HCS 05/2012 - Art. 4 - Requerimiento de Informes.

VI - CONCLUSIONES

Del análisis realizado se puede concluir que, en general, existe un adecuado funcionamiento en la dependencia auditada, del sistema de control interno referido a la legalidad y razonabilidad de los distintos procedimientos, desde la fundamentación de la necesidad hasta la recepción de los bienes y servicios involucrados.

Asimismo, respecto de la contratación de personal sin relación de empleo público, se deberán tomar todas las previsiones necesarias a los fines incorporar en las actuaciones administrativas los informes que justifiquen dicha contratación y la documentación actualizada del personal a contratar, resaltando la importancia del título habilitante afín a las tareas a desarrollar.

Se destaca la buena predisposición del personal del Área Contable y de las autoridades de la Facultad, atendiendo los pedidos de los auditores actuantes y llevando a cabo las acciones necesarias para subsanar gran parte de los hallazgos detectados al inicio de la presente verificación.

Córdoba, 18 de junio de 2024.



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta**

Número:

Referencia: INFORME UAI N° 07/2024 - COMPRAS Y CONTRATACIONES - FACULTAD DE DERECHO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.